



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 24 de julio de 1997

Número 3.694

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.973.**- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 14-7-1997.

**1.974.**- Modificación del artículo séptimo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de determinados documentos.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.977.**- Asunción de competencias de la Consejería de Presidencia accidentalmente del Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Escribano, Viceconsejero de Recursos Humanos y Gestión Interna, desde el 21-7-97 hasta el 29-7-97.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.960.**- Apertura de un local destinado a carnicería sito en Martín Moreno núm. 11, a instancia de D. Mustafa Abdel-Lah Amar.

**1.971.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Fatma Mohamed Mohamed, de solicitud de carnet de autobús.

**1.972.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Carmen Barriuso Bernal en Pliego de Descargo.

**1.990.**- Notificación a D. Antonio Contreras Losantos en expediente sancionador 51/96.

**1.995.**- Notificación a D. Amar Mohamed Mohamed Dauad, de propuesta de resolución relativo al puesto A-22 del Mercado Central.

**1.996.**- Licencia de apertura de un establecimiento dedicado a fábrica de turrone, dulces y envasado

de miel, sito en Carretera de Benzú, a instancia de D. Desiderio Morga Terrero.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

###### *Procesa*

**1.986.**- Adjudicación del contrato para la realización de las obras contenidas en el proyecto de Reestructuración del campo municipal "Alfonso Murube", 2.<sup>a</sup> fase, en lo que afecta exclusivamente a las obras de alumbrado exterior (campo de juego).

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.989.**- Relación de notificaciones y resoluciones por Infracciones de Tráfico.

##### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**1.966.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Erhimo Ahmed Buchaib-Mohamed en expediente 141/97 de construcción de obra sin autorización.

**1.987.**- Notificación a D. Abderrahmán Layachi Tuhani en expediente 140/97 por construcción de obras sin autorización.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

**1.988.**- Citación a D. Ernesto Miajas Vázquez en expediente 51/80/1/97.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Unidad de Recaudación Ejecutiva

**1.994.**- Notificación a Cerámicas El Tarajal en expedientes 88/110-89/76-92/93 de providencia de venta por subasta de bienes embargados.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

- 1.984.**- Citación a D. Mustafa El Ghalbzouri en P.A. 225/96.  
**1.985.**- Citación a D. Mustafa El Ghalbzouri en P.A. 287/96.

## Juzgado de lo Social de Ceuta

- 1.964.**- Notificación a D. Ramón de Carranza, Consorcio Español de Conservas, Claromez y C.N.S.A.T. y E.P. en Autos 25/95.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 1.962.**- Citación a D. Ahmed Talibi, D. Hamido Hicho y D. Hamid Abdelkader en Juicio de Faltas 303/97.  
**1.967.**- Citación a D. Abdeslam Achrat en Juicio de Faltas 165/97.  
**1.975.**- Citación a D. Tarek Bakali en Juicio de Faltas 344/97.  
**1.976.**- Citación a D. Chaib Beallis y D. Hamed Alf en Juicio de Faltas 369/97.  
**1.977.**- Notificación a D. León Ajuelos Israel en Juicio de Faltas 75/97.  
**1.978.**- Citación a D. Zouha Harroun en Juicio de Faltas 681/96.  
**1.991.**- Notificación a D. Assabai Said en Diligencias Previas 286/96.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 1.958.**- Notificación a D. Hossain Ahmed Ahmed en Juicio de Faltas 58/97.  
**1.959.**- Notificación a D. José María Molina Barreiros en Juicio de Faltas 78/97.  
**1.961.**- Llamamiento a los herederos de D. Perla Coriat Coriat en Declaración de Herederos Abintestato en autos 226/97.  
**1.979.**- Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Diligencias Previas 281/95.  
**1.980.**- Requisitoria a D. Ahmed Mohamed Mohamed en Diligencias Previas 34/97.

**1.981.**- Ejecución Hipotecaria a instancia de Caja de Madrid contra D. Umketum Mohamed Abdeselam.

**1.982.**- Notificación a D. Amara Bentolila Sefarty y D. Moisés Bentolila Ajuelos en Juicio Ejecutivo 177/97.

**1.998.**- Notificación a D. Hamido Lahsen Mohamed en Juicio de Faltas 407/96.

**1.999.**- Notificación a D. Juan Carlos Pérez Torres en Juicio de Faltas 203/96.

**2.000.**- Notificación a D. Rafael López Hidalgo en Juicio de Faltas 686/95.

**2.001.**- Requisitoria a D. Ahmed Carmon en Diligencias Previas 96/97.

**2.002.**- Requisitoria a D. Mohamed Mustafa Ahmed en Diligencias Previas 369/91.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.965.**- Citación a D. Oudaie Chekroune y D. Mohamed Abdelkader en Juicio de Faltas 194/97.

**1.992.**- Citación a D. Yassin Al-Mesbahi en Juicio de Faltas 25/96.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.963.**- Notificación a D. Eduardo Arroyo Gómez y D. Africa Callejón Mezcuca en Juicio Ejecutivo 197/96.

**1.983.**- Citación a D. El Haali Abselam Benali Lemague en Juicio de Menor Cuantía 520/96.

**1.993.**- Notificación a D. Manuel Bancalero Casas y D. Lucas Hernández en Juicio de Menor Cuantía 403/96.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.968.**- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de la red de saneamiento en C/ Virgen de la Luz.

**1.969.**- Devolución de fianza a Logares Ceuta por suministro de material de oficina con destino al complejo deportivo "Díaz Flor".

**1.970.**- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por obras de ubicación del Servicio de Inspección de Arbitrios en el edificio Polifuncional.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.958.**- El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 58/97 sobre Desobediencia, ha acordado notificar a D. Hossain Ahmed Ahmed, la sentencia dictada con fecha 7 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hossain Ahmed Ahmed y a D. Rachid Bachir Ahmed de la falta que se le imputaban, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 9 de julio de 1997.- EL SECRETARIO.

**1.959.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 78/97 sobre Hurto, ha acordado notificar a D. José María Molina Barreiros, la sentencia dictada con fecha 7 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José María Molina Barreiros, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 9 de julio de 1997.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.960.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Carnicería, en Martín Moreno nº 11, a instancia de D. Mustafa Abdel-Lah Amar, D.N.I. 45.093.358.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de julio de 1997.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza y López.- EL SECRETARIO LETRADO.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.961.**- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones bajo el número de autos 226/97, por demanda de Declaración de Herederos Abintestato, a instancias de D.ª Cotta Coriat Benarroch, bajo la representación de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la defensa letrada de la Sra. Valriberas, respecto de los bienes relictos de la causante D.ª Perla Coriat Coriat, a favor de sus sobrinos D.ª Mery Coriat Benarroch, D.ª Cotta Coriat Benarroch, D. Moises Coriat Benarroch, y de D. Samuel Essayag Coriat, y habiendo fallecido la causante en Torremolinos (Málaga) el día 29 de Enero de 1997, por lo que de conformidad con el art. 984 de la L.E.C. se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.962.**- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 303/97, seguidos contra D. Mohamed Ahmed Abselam, D. Ahmed Talibi, D. Hamido Hicho y D. Hamid Abdelkader, por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, bajo el número 303/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Ahmed Talibi, D. Hamido Hicho y D. Hamid Abdelkader, a fin de que el día 22 de octubre de 1997, a las 11'30 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas, que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 12 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados, expido la presente en Ceuta a 12 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.963.**- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago Saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 197/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina contra D. Eduardo Arroyo Gómez y D.ª Africa Callejón Mezcuca, en reclamación de 120.557 ptas. de principal más la suma de 70.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que en resolución del día de la fecha he acordado citar de remate a dicha parte demandada D. Eduardo Arroyo Gómez y D.ª Africa Callejón Mezcuca, cuyo domicilios se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a D. Eduardo Arroyo Gómez y D.ª Africa Callejón Mezcuca, expido la presente en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.-  
LA SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.964.**- Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en los Autos número 25/95, seguidos a instancia de D.ª Juana Rodríguez Ramón, contra I.N.S.S., T.T.S. Social, Ramón de Carranza, Consorcio Español de Conservas, Claromez, y C.N.S.A.T. y E.P., sobre Pensión de Jubilación del Sovi, se ha dictado la siguiente Providencia, que dice como sigue: «Providencia del Magistrado-Juez de lo Social.- Sr. Domínguez-Berrueta de Juan.- Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y dado que las partes demandadas Ramón de Carranza, Consorcio Español de Conservas, Claromez y C.N.S.A.T. y E.P., se encuentran en ignorado paradero, cítese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* con las prevenciones legales de las mencionadas empresas para que comparezcan ante este Juzgado el día veintitrés de septiembre de 1997, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso; rogando al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Ceuta, de las ordenes oportunas al servicio que corresponda para que remitan a este Juzgado de lo Social un ejemplar en donde aparezca dicho Edicto, para su unión a los presentes autos».

Y para que sirva de Notificación, a las siguientes empresas: Ramón de Carranza, Consorcio Español de Conservas, Claromez y C.N.S.A.T. y E.P., en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolos tenidos en esta Ciudad, en Muelle Cañonero Dato, s/n., los dos primeros, en Jáudenes, número 4, la tercera y en c/ Real, 18, la cuarta y última, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Ceuta a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.965.**- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-

mero Tres que se siguen en este Juzgado bajo el nº 194/97, por Daños, por la presente cito a D. Oudaie Chekroune y a D. Mohamed Abdelkader a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 6 de noviembre de 1997, y horas de las 10' 10 en calidad de Denunciados, al objeto de que asistan a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**1.966.**- D. Carlos Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos número 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Erhimo Ahmed Buchaib-Mohamed, provisto de D.N.I. nº 45.092.746, de la resolución recaída en el Expediente nº 141/97, incoado al mismo por la falta de «Construcción de Obras sin autorización» de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

«Considerando que los hechos que anteceden, de los que es autor, infringen lo dispuesto en los artículos 60 y 75 del Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, y en el artículo único, 1 y 2 del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo.

Habiéndose cumplido en la tramitación del presente expediente lo preceptuado en los Reales Decretos 1398/93 y en el 969/94, y vistos los artículos 91 y 92, este último modificado en 29 de diciembre de 1988, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, el Excmo. Sr. General Jefe de la R.M. Sur ha acordado imponerle una sanción de Cuatrocientas Cincuenta Mil (450.000) pesetas.

Contra esta Resolución podrá el Interesado interponer Recurso Ordinario ante el Exmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, presentándolo en este Negociado de Expedientes Administrativos número 17, Avda La Marina Española s/n. (Gobierno Militar), y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado su derecho o abonada la sanción la misma será remitida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda para su cobro vía apremio.

Ceuta a 15 de julio de 1997.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.967.-** D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, Hace Saber:

En los autos de Juicio de Faltas 165/97, seguidos contra D. Abdeslam Achrat por una falta de hurto y daños, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de hurto y daños, bajo el número 165/97, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Abdeslam Achrat, a fin de que el día 22 de octubre de 1997, a las 11'20 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, percibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 12 de julio de mil novecientos noventa y siete. **EL SECRETARIO JUDICIAL»**

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 12 de julio de mil novecientos noventa y siete.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.968.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Miguel Alcaraz Romero: Reparación Red Saneamiento en c/. Virgen de la Luz (junto a Mezquita) (14/96).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de julio de 1997.- **EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.**

**1.969.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 253/94: Logares Ceuta: Suministro de Material de Oficina con Destino al Complejo Deportivo «Díaz Flor».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 16 de julio de 1997.- **EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.**

**1.970.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exi-

gible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 45/96 - : D. Miguel Angel Mena Sedeño: Obras de Ubicación del Servicio de Inspección de Arbitrios en el Edificio Polifuncional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de julio de 1997.- **EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.971.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Fatma Mohamed Mohamed de notificación relativa a solicitud de carnet de autobús, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Al objeto de atender su solicitud de Carnet de pensionista para poder hacer uso de transporte urbano de viajeros, pongo en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación la documentación siguiente:

- Certificado acreditativo de la pensión que Vd. perciba, con expresión de la cuantía y tipo, expedido por el Organismo Oficial correspondiente.

- Significarle que transcurrido el plazo sin aportar los referidos documentos, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite».

Ceuta, 15 de julio de 1997.- **EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.**

**1.972.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª Carmen Barriuso Bernal, con D.N.I. 42.055.116, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 2 de abril de 1997 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 63.524 incoado a D.ª Carmen Barriuso Bernal así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los Quince Días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha

la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de Dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta 15 de julio de 1997.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.973.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-1º Estimar el carácter urgente de la Sesión.

-2º a) Expresar a los familiares y allegados de Miguel Angel Blanco Garrido la infinita condolencia de todos los ceutiés que, aturcidos y presos de rabia e indignación, queremos mostrarles nuestro testimonio de intenso y eterno afecto, en estos momentos de injusto sufrimiento.

b) Enviar un mensaje de aliento al noble pueblo vasco y a sus instituciones representativas, que libran una trágica y desesperante lucha por restablecer la convivencia pacífica que un grupo de desalmados, instalados en la sinrazón, se obstinan en quebrar sembrando el dolor y derramando sangre inocente.

Ceuta se siente hoy más solidaria que nunca con todos los ciudadanos vascos que sufren el terrorismo, a los que queremos transmitir que desde la distancia, hoy, nos sentimos un vasco más dispuesto a luchar para acabar con esta horrible pesadilla.

c) Respaldar los acuerdos alcanzados en la Mesa de Ajuria Enea, como expresión inequívoca y contundente, de la respuesta política que todos los ciudadanos españoles queremos dar al terrorismo etarra, basada en la unión de todos los demócratas que aspiramos a construir una sociedad libre y pacífica, en la que no tienen cabida aquellos que promueven inconcebibles actos inhumanos.

Nos mostramos firmes en la convicción de que el aislamiento inflexible y definitivo de los violentos, hará posible que el grito que hoy recorre todos los pueblos y Ciudades del Estado español, y que atruena en la conciencia colectiva de la sociedad española, se haga realidad: ¡BASTA YA!

d) El reconocimiento del Pueblo de Ceuta a la figura de Miguel Angel Blanco, con el que todos nos hemos sentido identificados, al que ya todos queremos como un hermano, y seguiremos queriendo en el futuro, debe quedar plasmado como patrimonio de nuestra historia nombrando a Miguel Angel Blanco Garrido Hijo Predilecto de la Ciudad.

Se levantaba la Sesión a las trece horas siete minutos.

Ceuta, 15 de julio de 1997.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Antonio Luis Francia Maeso.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.974.-** El Pleno de la Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el pasado día 13 de mayo de 1997, atendido el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, acordó, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal del número de miembros de dicha Asamblea, la modificación, con carácter provisional, del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la «Tasa por la expedición de determinados documentos administrativos».

El precitado acuerdo fue expuesto al público, por plazo de Treinta (30) días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, según se señala en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* del día 29 de mayo de 1997, número 3.686.

Habiendo transcurrido el plazo en el párrafo anterior aludido, sin que durante el mismo hayan sido interpuestas reclamaciones al referido acuerdo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del antes citado artículo, se entiende definitivamente aprobada la modificación introducida en el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, conforme a lo que, a continuación, se especifica:

Tasas aplicables a los documentos que se indican:

a) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la

Importación (IPSI):

* Declaración previa de importación .....	100 ptas.
* Modelo 001 .....	100 ptas.
* Modelo 002 .....	100 ptas.
* Modelo 003 .....	100 ptas.
* Modelo 004 .....	100 ptas.
* Modelo 005 .....	100 ptas.

b) Máquinas recreativas:

* Autorización instalación .....	100 ptas.
* Boletín de situación .....	100 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el tantas veces mencionado artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, precisándose que la modificación acordada entrará en vigor al día siguiente de la presente publicación.

En Ceuta, a 17 de julio de 1997.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.975.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 344/97, seguidos contra D. Tarek Bakali, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, bajo el número 344/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Tarek Bakali, a fin de que el día 15 de octubre de 1997, a las 11'10 horas de su mañana, comparez-

ca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.976.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 369/97, seguidos contra D. Chaid Beallis y D. Hamed Alf por una falta de hurto y resistencia, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de hurto y resistencia, bajo el número 369/97, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado de D. Chaid Beallis y D. Hamed Alf, a fin de que el día 15 de octubre de 1997, a las 12' 10 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno pueden venir asistidos de Abogado, apercibiéndoles que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete. EL SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.977.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace Saber:

En los autos de Juicio de Faltas 75/97, seguido por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 9-7-97 a D. León Ajuelos Israel, el fallo del tenor literal siguiente: Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Jean Marie Bernart Mehuert como responsable criminal de una falta de hurto en grado de tentativa del número primero del artículo 623 del CP a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de doscientas pesetas (200); el pago de estas cuotas habrá hacerse en un solo acto, previo requerimiento en forma al condenado, debiendo quedar sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirán en régimen de arresto fin de semana, debiendo abonar asimismo la costas causadas en este juicio.

COMFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del perjudicado, expido la presente en Ceuta a 14 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.978.**- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 681/96, seguidos contra D. José Pino Olmo, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 681/96, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citada D.ª Zourha Harroun, con pasaporte marroquí K-398428, como perjudicada, a fin de que el día 1 de octubre de 1997, a las 11'50 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas., que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete. EL SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que sirva la cédula de notificación de la perjudicada, expido la presente en Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.979.**- D. Mohamed Mohamed Mohamed, hijo de Mohamed y Habiba, nacido el 22-02-69 en Ceuta, con D.N.I. 45.089.101, con último domicilio conocido Pasaje Anaya nº 45, procesado en Diligencias previas nº 281/95 R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.980.**- D. Mohamed Ahmed Mohamed, hijo de Mohamed y Fatima, nacido el 12-03-76 en Ceuta, indocumentado, con último domicilio conocido Bda. Principe Alfonso Calle Este 76, procesado en Diligencias Previas nº PA 34/97-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.981.-** D. Rafael Tirado Márquez Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta Hace Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por demanda de Ejecución Hipotecaria, por impago de prestamo, a instancias de la Entidad Bancaria Caja de Madrid, representada por el Procurador Sr. Pulido, y la defenca Letrada del Sr. Leria Mosquera, contra el demandado en rebeldía procesal D. Umkeltum Mohamed Abdeselam, y habiéndose celebrado la tercera subasta y adjudicada la finca a la citada Entidad Bancaria por ausencia de postores, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 12 del art. 131 L.H. por la que siendo la postura inferior al tipo de la segunda subasta, por la presente se notifica al dueño reseñado D. Umkeltum Mohamed Abdeselam, que podrá mejorar la postura dada de 5.000.000 ptas. en término de nueve días. Y siendo el nº de autos 537/92 de la L.H.

En Ceuta a 25 de junio de 1997.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.982.-** D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 177/1997, que se sigue en éste Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. Amaran Bentolila Sefarty y D. Moises Bentolila Ajuelos.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le convinieren, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley. Quedando notificadas las esposas, en su caso, de los demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Amaran Bentolila Sefarty y D. Moises Bentolila Ajuelos.

Expido la presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.983.-** D. José M<sup>a</sup> Pacheco Aguilera Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hacer Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio M. Cuantía nº 520/96, seguidos a instancia de D. Mohamed Mescud Mescud, contra D. El Hach Abselam Benali Lemague.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 30 de julio a las 10'00 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 31 de julio a las 10'00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que caso de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. El Hach Abselam Benali Lemague, expido el presente en Ceuta a 14 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.984.-** El Magistrado-Juez D. E. José Silva Pacheco Hago Saber:

Que en éste Juzgado se sigue el rollo P.A. 225/96, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de ésta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con Intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mustafa El Ghalbzouri al objeto de que comparezca ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 25 de septiembre a las 12'40 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 11 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.985.-** El Magistrado-Juez D. E. José Silva Pacheco Hago Saber:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 287/96 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de ésta Ciudad, por el supuesto delito de Lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Youssef Chairi al objeto de que comparezca ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n. a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 25 de septiembre a las 12'20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 9 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

##### Procesa

**1.986.-** Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Ciudad de Ceuta por la que se adjudica el contrato de las obras contenidas en el proyecto de Reestructuración del campo municipal «Alfonso Murube», 2ª fase, en lo que afecta exclusivamente a las obras de alumbrado exterior (campo de juego).

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Número de expediente: 16/97

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras mencionadas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.



4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 30.038.097 pesetas.

5.- Adjudicación:  
Fecha: 16 de Julio de 1997.  
Contratista: Corsan, E.C., S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de adjudicación: 29.887.900 pesetas.  
Ceuta, a 17 de julio de 1997.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Defensa  
Gobierno Militar de Ceuta**

**1.987.-** D. Carlos Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Número 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abderrahaman Layachi Tuhami, provisto de D.N.I. nº 45.085.161, de la resolución recaída en el Expediente nº 140/97, incoado al mismo por la falta de «Construcción de obras sin autorización», de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

«Considerando que los hechos que anteceden, de los que es autor, infringen lo dispuesto en los artículos 60 y 75 del Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, y en el artículo único, 1 y 2 del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo.

Habiéndose cumplido en la tramitación del presente expediente lo preceptuado en los Reales Decretos 1398/93

y en el 969/94, y vistos los artículos 91 y 92, este último modificado en 29 de diciembre de 1988, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, el Excmo. Sr. General Jefe de la R.M. Sur ha acordado imponerle una sanción de un millón seiscientos ochenta mil (1.680.000) pesetas.

Contra esta Resolución podrá el interesado interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, presentándolo en este Negociado de Expedientes Administrativos número 17, Avda Marina Española s/n (Gobierno Militar), y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado su derecho o abonada la sanción la misma será remitida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda para su cobro vía apremio.

Ceuta a 16 de julio de 1997.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales**

**1.988.-** La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Expedientes: 51/80/I/97

Apellidos y Nombre: Miajas Vázquez, Ernesto

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 8 de julio de 1997.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**Delegación del Gobierno en Ceuta  
Jefatura Provincial de Tráfico**

**1.989.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-07-97.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510100135561	A. Amar	45.045.090	Ceuta	15-05-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100135597	A. Amar	45.045.090	Ceuta	15-05-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100135809	F. Enfeddal	45.104.546	Ceuta	11-05-97	2.000		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 11-07-97.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040317238	M. Mohamed	45.080.226	Ceuta	02-06-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
519100135295	N. Mustafa	45.080.865	Ceuta	23-06-97	50.000		RDL 339/90	072.3
510040323536	A. Ahmed	45.080.966	Ceuta	09-06-97	15.000		RDL 339/90	061.4
510100108958	M. Itefti	45.084.081	Ceuta	11-06-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100108946	M. Itefti	45.084.081	Ceuta	11-06-97	15.000		RD 13/92	094.1C
510100108960	M. Itefti	45.084.081	Ceuta	11-06-97	0		Ley 30/1995	
510040335265	A. Abdel-Lah	45.091.454	Ceuta	19-06-97	15.000		RD 13/92	118.1
510040335277	A. Abdel Lah	45.091.454	Ceuta	19-06-97	25.000		RDL 339/90	060.1
510040345015	M. Abdelkader	45.092.877	Ceuta	05-06-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510100137156	E. Pereira	45.094.214	Ceuta	03-06-97	50.000	1	RD 13/92	056.3
510100139384	R. López	45.096.737	Ceuta	06-06-97	50.000	1	RD 13/92	056.3
510100135433	M. Mohamed	45.099.148	Ceuta	27-05-97	0		Ley 30/1995	
510100138823	K. Laarbi	45.103.665	Ceuta	09-06-97	0		Ley 30/1995	
510100138835	K. Laarbi	45.103.665	Ceuta	09-06-97	20.000		RDL 339/90	061.1
510100138495	R. Mohamed	45.106.438	Ceuta	14-06-97	25.000		RDL 339/90	060.1
510100138847	A. Hernández	79.020.756	Ceuta	14-06-97	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100138859	A. Hernández	79.020.756	Ceuta	14-06-97	25.000		RDL 339/90	060.1
510100138446	A. Hernández	79.020.756	Ceuta	09-06-97	25.000		RDL 339/90	060.1

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.990.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Contreras Losantos, en relación al expediente sancionador nº 51/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 09-04-97, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15-03-96 se dictó Decreto por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Antonio Contreras Losantos, como propietario del terreno sito en Cabrerizas Altas donde se ubica un vertedero clandestino, por la comisión de una falta consistente en la acumulación de gran cantidad de escombros, chatarra, vehículos desguazados, etc. apreciándose la infracción el día 13 de diciembre de 1995, a las 13'30 horas. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador acctal. de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe acctal. de Negociado, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Antonio Contreras Losantos, ha presentado alegaciones que han sido desvirtuadas por Seprona, por lo que el Instructor ha realizado propuesta de resolución, que se le ha notificado al interesado, donde se propone la imposición de 75.000 pts. como multa al Sr. Contreras Losantos, sin que se haya presentado alegación a la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 12.b) de la Ley 42/75, de 19 de noviembre de recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 13.a) que señala la sanción aplicable. El artículo 5.4 señala «Todo depósito o vertedero de residuos sólidos urbanos que no haya sido previamente autorizado será declarado clandestino e inmediatamente clausurado, impidiéndose su utilización y pudiéndose obligar al responsable a la eliminación de lo depositado y en su caso realizarlo el Ayuntamiento a cargo de aquél, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley». El órgano competente para la resolución del expediente corresponde al Alcalde, según el artículo 13 de la citada Ley, hasta una cuantía de 100.000 pesetas.

### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Antonio Contreras Losantos una sanción de 75.000 pesetas de multa, por ser propietario del terreno sito en Cabrerizas Altas donde se ubica un vertedero clandestino, por la comisión de una falta consistente en la acumulación de gran cantidad de escombros, chatarra, vehículos desguazados, etc..., apreciándose la infracción el día 13 de diciembre de 1995, a las 13'30 horas.

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.- Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 15 de julio de 1997.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Antonio L. Francia Maeso.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.991.**- D. Antonio Piñero Piñero Secretario Acctal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace Saber:

En los autos de D. Previas 286/96 seguidos contra D. Assabai Said por un delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución:

Se reputan los hechos origen de estas actuaciones constitutivas presuntamente de Falta. Notifíquese a las partes personadas si las hubiere, y transcurrido el término que a las mismas la Ley concede para recurrir esta resolución, remítanse al Ministerio Fiscal para su «visto» y verificado lo cual incócese el correspondiente Juicio de Faltas que se tramitará por este Juzgado.

CONFORME EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciante D. Assabai Said, expido la presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.992.**- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el nº 25/97 por lesiones tráfico, por la presente cito a D. Yassin Al-Mesbahi a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de noviembre a las 11'00 horas, en calidad de Denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 15 de julio de 1997.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.993.**- En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Menor Cuantía número 403/96, seguidos a instancias de D. José Pérez Holgado, representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Manuel Bancalero Casas y D. Lucas Hernández, se notifica a los demandados anteriormente reseñados, la sentencia dictada en los autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presentes actuaciones -constitutivas del Juicio de Menor Cuantía número 403/96, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro aquí radicado-, fueron promovidas mediante su correspondiente demanda a fin del ejercicio de acción declarativa de dominio por mor de eventual prescripción adquisitiva sobre la planta baja de aquel inmueble actualmente ubicado entre aquella c/. Villacampa, núm. 17 y aquella otra vía pública c/ Martín Cebollino, núm. 15, - ambas de esta Capital, con la cualidad de parte demandante por D. José Pérez Holgado- a la sazón representado por la Sra. Procuradora ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz D.ª Ingrid Herrero Jiménez y defendido por la Sra. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta D.ª Isabel Valriberas Acevedo,- contra D. Manuel Bancalero Casas y aún aquellas otras partes demandadas en su calidad de eventuales herederos que se encuentran en paradero desconocido, de forma que, examinado su contenido por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular de aquel precitado Organismo Jurisdiccional «a quo» sentenciador, con arreglo a los siguientes.

Fallo: Que proceder estimar y se estima en su integridad aquella demanda otrora interpuesta por aquella parte actora, declarándose en consecuencia a D. José Pérez Holgado como titular dominical con pleno dominio de aquella planta baja de aquel inmueble actualmente ubicado entre aquella c/ Villacampa, núm. 17 y aquella otra vía pública c/ Martín Cebollino, núm. 15 - ambas de esta Capital-, de forma que se condena a aquellas referidas contrapartes herederos conocidos o desconocido a estar y pasar por semejante declaración, sin que haya lugar a una expresa condena en costas.

Expídase también oportuno mandamiento de inscripción registral -al que se acompañará copia testimoniada de la presente Sentencia una vez que adquiera firmeza-, dirigido al Ilmo. Sr. titular del Registro de la propiedad de esta Capital donde se señala que aquella precitada planta baja de aquella aludida finca urbana aquí radicada tiene una superficie construida de ochenta y un (81) metros cuadrados, estando enclavada en aquel inmueble de dos plantas en el que como titular de aquel piso superior aparece D. Eduardo Rojo Pradas, lindando por su frente con aquella c/ Villacampa y por su lateral con aquella otra c/ Cebollino, ambas de esta Capital, colindando también en cuanto su fondo con finca de D.ª Africa Matres Andrés y con aquella denominado Pasaje Vista Alegre también aquí radicado.

Notifíquese la presente Sentencia a las Partes y signifíqueseles el derecho que les asiste de interponer oportuno y eventual recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional civil «a quo» sentenciador y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma «a quo» S.S.ª.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Bancalero Casas y D. Lucas Hernández, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la ciudad*, que firmo en Ceuta a 3 de julio de 1997.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Unidad Recaudación Ejecutiva**

**1.994.- PROVIDENCIA:** Acordada con esta misma fecha la celebración de la subasta de los bienes embargados en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor de referencia y que se relacionan a continuación, procédase a la celebración de la citada subasta en el lugar, día y hora que se reseñan, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

**DEUDOR:** Cerámica El Tarajal  
**IDENTI. SUJETO OBLIGADO:** 51/2248/36 Exptes. 88/110-89/76-92/93  
**LUGAR CELEBRACION:** Instituto Social de la Marina Muelle Cañonero Dato  
**FECHA:** 25 de Agosto de 1997  
**HORA:** 10'00 horas

Detalle de los bienes embargados a subastar:

<b>Nº Lotes a Subastar</b>	<b>Tipo 1º Licitación</b>	<b>Tipo 2º Licitación</b>	<b>Tipo 3º Licitación</b>
Lote nº 1	600.000 ptas.	450.000 ptas.	300.000 ptas.
Lote nº 2	550.000 ptas.	412.000 ptas.	275.000 ptas.
Lote nº 3	650.000 ptas.	486.500 ptas.	325.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios, y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor.

En Ceuta a 30 de junio de 1997.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.-** Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.995.-** Ante la Imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Amar Mohamed Mohamed Dauad de Propuesta de Resolución, relativa al puesto A-22 del Mercado Central, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 5-3-97, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**PROPUESTA RESOLUCION**

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 5 de Marzo de 1997, se incoó expediente sancionador a D. Amar Mohamed Mohamed Dauad, titular del puesto A-22 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en expedir productos para los que no tiene autorización, penada con una multa de hasta 5.000 pesetas, según denuncia efectuada por el Inspector Veterinario.

- Notificada la resolución al interesado, durante el trámite de alegaciones, no ha presentado ninguna.

- Dado que la denuncia reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), este Instructor considera probado que el interesado cometió una infrac-

ción del artículo 17 del Reglamento General de Mercados (RGM) que señala obligación de la venta únicamente de aquellos productos para los que se tenga autorización, tipificándose como falta en el artículo 40 RGM.

- La sanción a imponer viene recogida en el artículo 43 RGM, que recoge desde el apercibimiento hasta una multa de 5.000 pesetas, siendo el órgano competente la Presidencia de la Ciudad, conforme al artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- De todo lo anterior, este Instructor a la Presidencia

**PROPONE**

Imponer a D. Amar Mohamed Mohamed Dauad, titular del puesto A-22 del Mercado Central, una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una falta leve consistente en expedir productos para los que carece de autorización municipal.

Ceuta, 16 de julio de 1997.- **EL SECRETARIO LETRADO.-** Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.996.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Fábrica Turrones Dulces y Envase de Miel, en Benzú, Carretera De, a instancia de D. Desiderio Morga Terrero, D.N.I. 16.477.606.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 17 de julio de 1997.- **Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.**

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.997.**- El Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, Consejero de Presidencia, por su Decreto de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad desde el día 21 de los corrientes hasta el día 29, del mismo mes, ambos inclusive, y visto lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento del Consejo de Gobierno.- Vengo en Disponer.- Que asuma las competencias de la Consejería de Presidencia Accidentalmente el Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Escribano, Viceconsejero de Recursos Humanos y Gestión Interna, desde el día 21 de los corrientes hasta mi regreso. Publíquese este decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.998.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 407/96, sobre Daños, ha acordado notificar a D. Hamido Lahsen Mohamed la sentencia dictada con fecha 30 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hamido Lahsen Mohamed y a D. Rahma Hamed Sebih de la faltas que se les imputaban, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de julio de 1997.- EL SECRETARIO.

**1.999.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 203/96 sobre Hurto, ha acordado notificar a D. Juan Carlos Pérez Torres, la sentencia dictada con fecha 30 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abselam Mohamed Ali de la falta que se les imputaba declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de julio de 1997.- EL SECRETARIO.

**2.000.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 686/95 sobre Desobediencia, ha acordado notificar a D. Rafael López Hidalgo, la sentencia dictada con fecha 30 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Rafael López Hidalgo, como autor responsable de una falta de desobediencia a la Autoridad ya Descrita a la pena de 20.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de julio de 1997.- EL SECRETARIO.

**2.001.**- D. Ahmed Carmon, hijo de Ali y Rahaman, nacido en 1963 en Tetuan (Marruecos), indocumentado, sin domicilio conocido, procesado en Diligencias Previas nº 96/97-R, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, c/ Serrano Orive S/N., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 16 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**2.002.**- D. Mohamed Mustapha Ahmed, Alias Monstruo, hijo de Mustapha y Rahma, nacido el 27-08-70 en Ceuta, nacionalidad Española, con D.N.I. 45.095.402, con último domicilio conocido en Monte Hacho nº 10, procesado por diligencia previas nº 369/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, c/ Serrano Orive S/N., para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 16 de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar .....	260 pts.
- Suscripción anual .....	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.500 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.250 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.650 pts. por publicación
1/8 plana .....	900 pts. por publicación
Por cada línea .....	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA